**PREGUNTAS FRECUENTES**

**CONSEJERIAS TECNOLOGICAS INDIVIDUALES (CT-I)**

**LA PALABRA “CONSEJERO” ME GENERA DUDAS. ¿PODRÍA EXPLICAR EL ALCANCE DE ESTOS EXPERTOS DENTRO DE UN PROYECTO?**

El Consejero no es más que un Profesional experto en alguna temática tecnológica. Un profesional que tiene una formación específica en alguna temática, como por ejemplo: ingenieros en todas sus ramas, biotecnólogos, licenciados en sistemas, etc.

**El instrumento permite contratar estos profesionales para solucionar problemáticas puntuales o abordar otras temáticas tecnológicas de interés para la empresa.**

**¿ME PODRIA DAR ALGUNOS EJEMPLOS DE PROYECTOS ELEGIBLES?**

1. Empresa de software que quiera implementar metodologías ágiles de desarrollo, como por ejemplo Scrum.
2. Empresa que brinda servicios de IT y que requiere dar mejor protección a la seguridad de la información que maneja de sus clientes, por lo que conforma un proceso de aseguramiento de la información.
3. Robotización de procesos productivos. Por ejemplo, una empresa de fundición que quiera eliminar rebarbas de piezas de forma automática.
4. Desarrollo de un nuevo LayOut de Planta, siempre y cuando la empresa no cuente con personal idóneo para realizarlo y que sea un cambio significativo dentro del proceso productivo actual que justifique la contratación de un experto.
5. Aserraderos que requieran resolver el problema del residuo que genera el aserrín húmedo.
6. Digitalización de la información de la compañía.
7. Soluciones sustentables de riego para zonas con escasez de agua.
8. Empresas que utilizan componentes de alto nivel de desgaste, podrían evaluar la posibilidad de reemplazarlos a través de análisis en desgaste en materiales.
9. Diagnósticos y relevamientos de mejoras en procesos productivos.

Y todos aquellos proyectos relacionados con:

* Planificación del cambio de tecnología.
* Diseño e implementación de estrategias tecnológicas como respuesta a la evolución del entorno competitivo.
* Gestión de la tecnología: plan tecnológico, evaluación de la competitividad y del potencial tecnológico propio, protección de las innovaciones, etc.
* Optimización del proceso de desarrollo de nuevos productos.
* Mejora de procesos tecnológicos: reingeniería de procesos, benchmarking.
* Gestión de la cooperación tecnológica y de riesgos tecnológicos.

**¿ES ELEGIBLE UN PROYECTO DE REORGANIZACION INTERNA DE LA EMPRESA ?**

No. Las actividades vinculadas a la organización y gestión general de la empresa no son actividades elegibles. Es importante destacar que el objetivo de la línea es financiar parcialmente proyectos relacionados con temáticas TECNOLOGICAS. Recordemos que el FONTAR es un Fondo Tecnológico.

**¿PODRIA DAR ALGUNOS EJEMPLOS DE PROYECTOS *NO ELEGIBLES*?**

Es importante destacar que no encuadran dentro del instrumento, esto es, que no serán financiados por el FONTAR, los siguientes casos:

* Certificaciones de Calidad. Sí se financiará toda mejora de procesos, pudiendo estas mejoras tener relación con una futura certificación de calidad.
* Servicios habituales de estos profesionales.
* Desarrollos tecnológicos. Para el financiamiento de estos desarrollos existe el instrumento típico del Fontar, el ANR PDT (Desarrollo Tecnológico)
* Implementaciones de Software. No se financiará la contratación de profesionales para la implementación de software.

**¿CUANTO FINANCIA EL FONTAR?**

Hasta $ 120.000 por empresa. Se otorga a través de una subvención no reintegrable. El FONTAR aportará como máximo el 60% del costo total del proyecto. La empresa deberá aportar no menos del 40% del costo total del mismo.

**MI EMPRESA ES “MICRO-EMPRESA” ¿PUEDO PRESENTARME?**

Sí. Los beneficiarios de este instrumento pueden ser Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

La categoría correspondiente se determina en función del sector de actividad y la facturación anual de la empresa, según lo establecido por la Resolución SEPyME 50/2013. Califica cualquier empresa que facture menos de los montos máximos establecidos por sector. Por lo tanto, una empresa nueva o joven, también puede calificar.

**¿LOS CONSEJEROS PUEDEN SER EMPRESAS o INSTITUCIONES?**

Sí, pero con las siguientes aclaraciones:

* Como bien indica el nombre de la línea, son “Consejerías Tecnológicas” y no “Consultorías Tecnológicas”.
* En todos los casos se deberá indicar qué profesionales expertos designa la Institución para llevar adelante el proyecto. Estos no podrán cambiarse a lo largo de la Consejería, a menos que se dé una situación extrema.
* Los Consejeros deberán firmar y aclarar todos los informes técnicos de avance y las facturas que presente la Institución.

**¿LOS CONSEJEROS DEBEN SER “PROFESIONALES”?**

Sí. Para la evaluación de los perfiles de los Consejeros Tecnológicos se tendrá en cuenta la formación profesional (grado universitario y, eventualmente, postgrados) y la experiencia previa del Consejero en tareas similares en relación a las empresas con las que ha trabajado anteriormente y los resultados logrados.

**ME INTERESA PRESENTAR UN PROYECTO ¿QUE DOCUMENTACION ES REQUERIDA?**

El **Instructivo para la Presentación de Proyectos** se podrá encontrar en la web de la Agencia ([**www.agencia.gob.ar**](http://www.agencia.gob.ar)).

Allí también se podrá descargar la Expresión de Interés (EI).

Cualquier duda, por favor contactarse a:

**Datos de contacto**

* [ct@mincyt.gob.ar](mailto:ct@mincyt.gob.ar)
* Teléfono: (011) 4899-5300 interno 5068